

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. C.A.P.

La segunda fase de 2024 del concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del IV Convenio Único de la Administración General del Estado, publicada el 8 de abril de 2024 en el portal de la Secretaría de Estado de Función Pública, con **806 puestos convocados**, se ha resuelto con un **total de 183 adjudicaciones**.

En esta fase se presentaron **614 solicitudes**, de las cuales 539 permanecieron activas hasta el final del proceso y 75 fueron desistidas íntegramente dentro del plazo abierto a tal efecto.

En plazo de alegaciones se recibieron 40 de las que resultaron estimadas 10.

Para consulta de la Resolución y anexos podéis seguir el enlace:

https://funcionpublica.digital.gob.es/funcion-publica/Gestiona_vida_profesional_empleado_publico/Gestion-procedimientos-personal/Movilidad/Movilidadlaborales/CONCURSO-ABIERTO-Y-PERMANENTE-DEL-IV-CONVENIO-2_2024.html

IMPORTANTE, a tener en cuenta:

- El **plazo de incorporación** en el puesto de trabajo obtenido será de **tres días hábiles**, en caso de no implicar cambio de residencia del trabajador o trabajadora, o de un mes, en caso de que comporte cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del IV Convenio Único.
- Dichos plazos **comenzarán a computar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la resolución**.
- Este cómputo se iniciará el día siguiente al de la finalización de los **permisos y licencias** que, en su caso, hayan sido concedidos.
- Cuando la persona adjudicataria se encuentre **de baja por incapacidad temporal**, se llevará a efecto el cese y la incorporación en el nuevo puesto en el plazo establecido en el artículo 52.

No obstante, para cualquier duda o consulta relacionada con ceses e incorporaciones dirigiros al órgano de personal del Ministerio u Organismo que corresponda.

Y por último, recordad que la siguiente fase, 3_2024, no se publicará hasta SEPTIEMBRE.

UGT exigió una vez más que se dé cumplimiento al Convenio y a los acuerdos suscritos y que se agilicen los procedimientos para que sean no 4 las convocatorias sino 4 las resoluciones anuales del CAP, no nos valen trampas de convocar y no resolver.

Así mismo, en el **grupo de trabajo de traslados** hemos exigido la convocatoria inmediata del **concurso del ANEXO II**, este personal laboral condenado al ostracismo por mero capricho de la administración merece que se le respeten sus derechos y tiene derecho a la MOVILIDAD...

No se están cumpliendo con las dos convocatorias anuales pactadas, muestra de ello es que la convocatoria de 2023 fue resuelta en abril de 2024. Con lo que convocan un año y resuelven al siguiente. ESO NO ES CUMPLIR

En septiembre no admitiremos más demoras.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODOS

INFORMACIÓN